

## TESORERÍA

### Estructura

La Ley de Bases de Régimen Local utiliza la expresión *Tesorería* para referirse a una de las funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal. Por su parte, el artículo 164 del Texto Refundido de Régimen Local estableció la existencia de un puesto de trabajo específico al que se atribuía la responsabilidad administrativa de las funciones de **tesorería y recaudación**.

Dicho puesto está ocupado por una funcionaria con Habilitación de carácter estatal.

### Funciones:

El art. 196 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, especifica las funciones encomendadas a la Tesorería:

- a) Recaudar los derechos y pagar las obligaciones.
- b) Servir al principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.
- c) Distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones.
- d) Responder de los avales contraídos.
- e) Realizar las demás que se deriven o relacionen con las anteriormente enumeradas.

Las funciones recogidas en este artículo son coincidentes con las que el art. 117 LGP encomienda al Tesoro Público en relación con la Administración del Estado.

A modo de resumen, se ofrecen las cifras más significativas relacionadas con las anteriores funciones:

**NÚMERO DE SERVICIOS PRESTADOS/ACTIVIDADES REALIZADAS:**

- 334 relación de transferencias.
- 380 movimientos internos de tesorería.
- 162 operaciones de cancelación de aval.
- 91 operaciones de entrada de aval
- 19.190 operaciones de realización de pago material tanto de presupuesto de gastos, como devoluciones de ingresos y extrapresupuestarios.
- 3.676 operaciones de ingreso de derechos reconocidos de contraído previo.
- 13.785 operaciones de ingreso de derechos reconocidos de contraído simultáneo.
- 674 operaciones provisionales de cargo/abono directo en cuenta para su posterior contabilización en intervención.
- 12 relaciones de ingresos.
- 158 operaciones de ingresos no presupuestarios pendientes de aplicación.
- 12 modelos 111
- 12 modelos 115.
- 12 modelos 216.
- 1 modelo 190.
- 1 modelo 180.
- 1 modelo 296.

**Operaciones derivadas del Presupuesto:**

Derechos recaudados Presupuesto corriente	209.200.658,96
Derechos recaudados Presupuestos cerrados	17.419.158,05

Reintegros de pagos	29.614,97
---------------------	-----------

<b>Total cobros</b>	<b>226.649.431,98</b>
---------------------	-----------------------

Obligaciones satisfechas Presupuesto corriente	212.073.517,90
--	----------------

Obligaciones satisfechas Presupuestos cerrados	16.683.210,13
--	---------------

Devoluciones de ingresos	6.336.858,03
--------------------------	--------------

<b>Total pagos</b>	<b>235.093.586,06</b>
--------------------	-----------------------

#### **Movimientos Internos de Tesorería:**

Entradas	226.626.432,65
----------	----------------

Salidas	226.626.432,65
---------	----------------

#### **Avales:**

Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
61.262.690,45	3.072.569,99	-17.205.429,59	47.129.830,85

Medios:

El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 197, regula los diferentes tipos de cuentas con Entidades de crédito y ahorro que pueden abrir las entidades Locales para concertar servicios financieros. De conformidad con esta normativa, el Ayuntamiento mantiene abiertas cuentas operativas de ingresos y pagos en varias entidades de crédito, que se señalan a continuación, indicando los saldos respectivos a 1 de enero y 31 de diciembre de 2013.

ENTIDAD	Saldo a 1-1-13	Saldo a 31-12-13
B.B.V.A.	186.769,80	93.087,45
B.B.V.A. (Anteriormente B.C.L.)	18.650.924,45	7.255.202,67
BANCO HERRERO	114.254,81	54.551,31
BANCO POPULAR	42.757,82	53.448,65
LIBERBANK	6.836.465,08	10.112.938,08
CAIXABANK	723.107,07	110.682,04
CAJA RURAL	6.639,80	60.602,28
BANKIA	1.338.161,84	495.659,62
BANESTO	19.765,76	52.377,95
BANCO SANTANDER	782.209,12	748.266,16
DEXIA SABADELL – CUENTA ALTA RENTABILIDAD	66.872,86	83.426,68
BANCO POPULAR – CUENTA ALTA RENTABILIDAD		5.000.000,00
Cajastur – Procesos Electorales	724,11	661,50
Caja Metálico Tesorería	0,00	0,00
<b>SALDOS TOTALES</b>	<b>28.768.652,52</b>	<b>24.120.904,39</b>

Así mismo, durante el año 2013 se mantuvieron abiertas cuentas restringidas de recaudación en Liberbank y Bankia en las que se ingresan únicamente los fondos procedentes de la recaudación de tributos y otros ingresos municipales, tanto en vía voluntaria como ejecutiva, siendo traspasados sus saldos, con carácter mensual, a las respectivas cuentas operativas.:

ENTIDAD	Saldo a 1-1-13	Saldo a 31-12-13
LIBERBANK RECAUDACIÓN	1.020,08	23.605,78
BANKIA RECAUDACIÓN	0,00	0,00
<b>SALDOS TOTALES</b>	<b>1.020,08</b>	<b>23.605,78</b>

Además, existen cuentas restringidas para otros temas concretos o destinadas a una finalidad específica en las siguientes entidades:

ENTIDAD	Saldo a 1-1-13	Saldo a 31-12-13
Liberbank - Cultura	0,00	0,00
Liberbank – Viviendas Municipales	0,00	0,00
Banco Herrero-Escuela Musica	0,00	0,00
Banco Herrero-Escuela de Artes Plásticas	0,00	0,00
Banco Herrero - Deportes	0,00	0,00
Liberbank – Actividades Juventud	0,00	0,00
Liberbank – Servicios Veterinarios	0,00	0,00
Liberbank – Derechos de Examen	0,00	0,00

BBVA Escuela Música Tradicional Asturiana	0,00	0,00
BBVA – Aparcamientos	93.866,00	128.475,21
Popular – Fondos Miner	0,00	0,00
LIBERBANK Aparcamiento División Azul	32.438,96	32.438,96
LIBERBANK Aparcamiento Ferreros	64.409,44	64.409,44
<b>SALDOS TOTALES</b>	<b>190.714,40</b>	<b>225.323,61</b>

Por último, y de acuerdo con la orden EHA/4041/2004, de 23 de Noviembre, por la que se aprobó la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, que entró en vigor el 1 de enero de 2006, se han de reflejar los saldos a favor de la entidad en cuentas y cajas restringidas de pagos a justificar y anticipos de caja fija:

ENTIDAD	Saldo a 1-1-13	Saldo a 31-12-13
Caja Restringida A.C.F. Economía	0,00	0,00
Caja Restringida A.C.F. Area Social	0,00	0,00
Caja Restringida A.C.F. Presidencia	0,00	0,00
Caja Restringida A.C.F. Cultura	0,00	0,00
Caja Restringida Pago a Justificar Hipico	0,00	0,00
Caja Restringida A.C.F. Infraestructuras	0,00	0,00

Caja Restringida A.C.F. Seguridad Ciud.	0,00	0,00
Pagos a Justificar Bienestar Social	0,00	0,00
Pagos a Justificar Centro Ecuestre	0,00	0,00
Pago a Justificar Prensa	0,00	0,00
LIBERBANK - Cta. Restr. A.C.F. Presidencia	0,00	0,00
LIBERBANK - Cta. Restr. A.C.F. Infraestructuras	0,00	0,00
LIBERBANK - Cta. Restr. A.C.F. Economía	0,00	0,00
LIBERBANK – Area Social	0,00	0,00
LIBERBANK - Cultura	0,00	0,00
LIBERBANK – Seguridad Ciudadana	0,00	0,00
LIBERBANK - Deportes	0,00	0,00
<b>SALDOS TOTALES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

### **Habilitaciones:**

Por acuerdo plenario de 16 de diciembre de 1995 se aprobó la normativa por la que se rigen los Anticipos de Caja Fija para el ámbito de la administración municipal, normativa que fue desarrollada por Resolución del Concejal Responsable de Economía y Hacienda de fecha 26 de diciembre, entando en vigor para el ejercicio presupuestario de 1996.

Las Bases de Ejecución de los Presupuestos Generales del año 2013 recogen en su artículo 35.4 que los Habilitados rendirán cuentas al Tesorero de las disposiciones realizadas y de la situación de los fondos con referencia al 30

de junio, 30 de noviembre y 31 de diciembre.

Durante el año 2013, se hallan vigentes las siguientes habilitaciones, habiéndose tramitado pagos en cada una de ellas por las siguientes cuantías (Datos comprendidos entre 01/01/2013 y 31/12/2013, según las rendiciones de cuentas presentadas por los Habilitados con fecha 30/06/13 y 30/12/13):

- Habilidadación del área de Presidencia .....	8.567,14 €
- Habilidadación del área de Economía .....	36.750,92 €
- Habilidadación del área de Cultura, Educación, Actividades Extraescolares, Escuela de Música, Sanidad, Turismo y Festejos.....	71.103,65 €
- Habilidadación del área de Promoción Social, Servicios Asistenciales, Mujer, Empleo, Juventud, Inmigración y Cooperación Internacional .....	15.092,11 €
- Habilidadación del área de Infraestructuras .....	4.185,01 €
- Habilidadación del área de Deportes .....	3.869,10 €
- Habilidadación del área de Policía Local.....	42.265,36 €



## RECAUDACIÓN

En fecha 1 de diciembre de 2011 se adjudicó a la empresa “La Auxiliar de Recaudación “ (B-58531542) el contrato de servicios de colaboración con la gestión tributaria y recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público que no implica ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos, por un periodo de cuatro años comprendido entre el 1 de enero de 2012 y 31 de diciembre de 2016.

El contrato se rige por lo establecido en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que sirvieron de base a la licitación y adjudicación aprobadas en fecha 18 de agosto de 2011 por acuerdo de la Junta de Gobierno.

### Resumen Cuenta Recaudación Voluntaria 2013

	EUROS
Pendiente 31-12-2012	12.989.861,41
Ajustes Conciliatorios	7.688,23
Nuevos Cargos	108.031.485,50
Anulado	-4.342.921,00
Pasado a Ejecutiva	-2.415.456,38
Cobrado	-101.948.214,05
Pendiente 31-12-2013	<b>12.322.443,71</b>

## Resumen Cuenta Recaudación Ejecutiva 2013

### ❖ NIVELES DE RECAUDACIÓN

<b>CARGO</b>	<b>Euros</b>
Pendiente de cobro anterior	<b>10.974.805,55</b>
Ajustes Conciliatorios	-18.878,06
Cargos efectuados año	9.198.507,55
<b>Total CARGO</b>	<b>20.154.435,04</b>
<b>DATA</b>	
Recaudado	-5.799.727,72
Anulado	-1.907.814,56
<b>PENDIENTE DE COBRO</b>	<b>12.446.892,76</b>

### ❖ ACTUACIONES REALIZADAS EN VÍA EJECUTIVA

<b>EMBARGOS DE CUENTA CORRIENTE</b>	140.903
<b>EMBARGOS DE MÁQUINAS RECREATIVAS</b>	53
<b>EMBARGOS DE ALQUILERES</b>	60
<b>EMBARGOS DE CRÉDITOS</b>	113.175
<b>EMBARGOS DE VEHÍCULOS</b>	6.677

<b>EMBARGO DE SALARIOS Y PENSIONES</b>	4.589
<b>EMBARGO DE BIENES INMUEBLES</b>	367

A continuación se presentan las actuaciones realizadas en vía ejecutiva, detalladas por tipo de actuación:

EMBARGOS DE CUENTAS	
<b>DILIGENCIAS</b>	140.903
<b>IMPORTE EMBARGADO</b>	1.557.554,23

EMBARGOS DE MÁQUINAS RECREATIVAS	
<b>DILIGENCIAS</b>	53
<b>IMPORTE DILIGENCIAS</b>	248.853,06

EMBARGOS DE ALQUILERES	
<b>DILIGENCIAS</b>	60
<b>IMPORTE DILIGENCIAS</b>	173.668,66

EMBARGOS DE CREDITOS	
<b>DILIGENCIAS</b>	113.175
<b>IMPORTE EMBARGADO</b>	429.421,48

EMBARGOS DE SALARIOS Y PENSIONES	
<b>DILIGENCIAS</b>	4.589
<b>IMPORTE EMBARGADO</b>	243.266,03

EMBARGOS DE VEHICULOS	
<b>DILIGENCIAS DE PRECINTAJE</b>	6.677
<b>VEHICULOS CAPTURADOS</b>	277
<b>VEHICULOS LIBERADOS</b>	257

### **RECURSOS**

<b>RECURSOS INTERPUESTOS</b>	<b>957</b>
<b>RECURSOS RESUELTOS</b>	<b>1.025</b>

## **FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTOS**

Resolución de 3.708 solicitudes de las cuales 3.521 fueron presentadas en el ejercicio.

## **COPIAS Y VISTAS DE EXPEDIENTE**

Se presentaron 55 solicitudes y fueron atendidas 60 (había alguna pendiente a inicio de ejercicio)

## **REMISIONES E EXPEDIENTE AL CONSEJO ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y A ABOGACÍA CONSISTORIAL Y EJECUCIONES DE SENTENCIA**

Durante este año tan sólo hubo una remisión de expediente a Abogacía Consistorial, respecto al envío de documentación al Consejo Económico Administrativo Municipal se presentaron 118 solicitudes y fueron resueltas 127.

## **REVISIONES DE OFICIO**

Se han llevado a cabo un total de 691 resoluciones de oficio individuales y 1928 resoluciones masivas de las cuales 576 corresponden a compensaciones y 1352 a devoluciones.

## **COMPENSACIÓN DE DEUDAS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Durante el ejercicio 2013 se efectuaron dos compensaciones de deuda entre el área de Recaudación de los Servicios Tributarios del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Oviedo.

La primera, acordada mediante resolución de la alcaldía nº 2614/2013 de fecha 23 de enero de 2013, por importe de 20.620,63 €, resultante de un exceso a favor del Principado de Asturias en la compensación de fecha 21 de diciembre de 2012.

La segunda, la que anualmente se viene realizando entre ambas Administraciones Públicas, mediante la cual se compensa el recargo provincial del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio anterior con las deudas del Principado de Asturias, por importe de 864.270,03 €.

Asimismo, una vez acordada la compensación anual, el Principado procedió al ingreso de la cantidad de 774.441,63 € al objeto de liquidar todos los débitos incluidos con la comunicación dirigida durante el mes de julio con carácter previo al inicio del procedimiento de compensación.

DECLARACIÓN DE CRÉDITO INCOBRABLE

Nº VALORES	IMPORTE
925	119.026,30
332	84.205,97
450	62.541,31
159	34.537,47
1706	191.167,77
2071	235.363,07
4421	598.725,01
1226	105.412,75
199	44.789,92
<b>11489</b>	<b>1.475.769,57</b>

Oviedo, 30 de Junio de 2014.

La Tesorera Accidental

Fdo.: M<sup>a</sup> Esther García Cosmea